

CONSTANCIA. Junio 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez la anterior comunicación recibida de la Registraduría Nacional del Estado Civil vía correo electrónico. Rad. 2021-061.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2021-061 00 (JV. Correc.Registro)

Se agrega la comunicación anterior recibida vía correo electrónica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y déjese en conocimiento de los interesados para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 109 el 28 de junio de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría</p>

RV: OFICIO 391 RADICADO 2021-061 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Vie 11/06/2021 15:50

Para: Centro Servicios Civil Familia - Manizales - Caldas <cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

OFICIO 391 RADICADO 2021-061 JUZGADO 6 DE FAMILIA.pdf;

De: Silvia Eugenia Gómez Fernández <segomez@registraduria.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 10:10 a. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 391 RADICADO 2021-061 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE MANIZALES

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

Señores

JUZGADO 06 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Radicado: 2021-061

Oficio 391

Asunto: Consulta Grabación de Registro Civil

En atención a su solicitud, de manera atenta, le comunico que se efectuó la CANCELACIÓN en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), con relación al Registro Civil de Nacimiento de HUBER ANTONIO CASTAÑO SEPÚLVEDA, SERIAL INTERNO 996802681 de la Notaria 1 de Santa Rosa De Cabal Risaralda.

Para próximas solicitudes, únicamente enviar el correo a la Coordinadora del Servicio Nacional de Inscripción lardila@registraduria.gov.co

Atentamente,

LUCELLY ARDILA CASALLAS

Coordinadora del Servicio Nacional de Inscripción

Dirección Nacional de Registro Civil

Elaboró: Silvia Gómez Fernández



SILVIA EUGENIA GÓMEZ FERNÁNDEZ

segomez@Registraduria.gov.co
Dirección Nacional de Registro Civil
Servicio Nacional de Inscripción
Av. El Dorado # 51-50 - Cp. 111321
PBX (57) 2202880 Ext. 1945.1296
Bogotá, D.C.



La comunicación por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere el envío por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No. 04 de 2012 y Ley 527 de 1999), Corte Constitucional sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Enviado el: viernes, 11 de junio de 2021 9:14 a. m.

Para: Paula Andrea Peñate <papenate@registraduria.gov.co>; Silvia Eugenia Gómez Fernández <segomez@registraduria.gov.co>

Asunto: OFICIO 391 RADICADO 2021-061 JUZGADO 6 DE FAMILIA DE MANIZALES

Importancia: Alta

Señores

**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MANIZALES, CLADAS**

Radicado: 2021-061

Oficio 391

JUZGADO 06 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

(Acusar Recibido por Favor)

NOTA: Señores abogados y partes, si requiere remitir un documento dirigido a los Despachos Judiciales Civiles y de Familia, deberá registrarlo únicamente por el aplicativo de recepción de memoriales en la siguiente dirección: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> teniendo en cuenta que ese será el UNICO canal para la recepción de los mismos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.